Expediente nº 633776 2020

ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (2ª Sesión)

Siendo las **09:00** horas del **lunes 23 de Noviembre de 2020**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, del contrato denominado **"SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS (SAVA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (expediente CONTR 2020 633776)".**

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:
Isabel Mesas Rodríguez. Secretaria General Provincial de Justicia e Interior

VOCALES:
Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
Thomas Jesús del Castillo Delisle

Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía
Carmen Ruiz Muñoz

Vocal 3º: Mónica López Campos, funcionaria de la Sección de Contratación
Vocal 4ª: María José Luque Sánchez, funcionaria de la Sección de Contratación

SECRETARIO: José Castillo Jiménez, Jefe Sección de Contratación.

La mesa queda constituida por declaración de su Presidenta

La empresa **AOSSA GLOBAL S.A.** ha obtenido el primer lugar en la clasificación de las proposiciones admitidas en esta licitación, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Siguiendo lo acordado por la Mesa de Contratación, en la 1ª sesión, con fecha 10/11/2020 se remitió a través del Portal SIREC, escrito a dicha empresa, solicitándoles la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y el contenido de la cláusula 10.5 del PCAP de la licitación.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada, esta Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

1) La empresa AOSSA GLOBAL S.A.. debe subsanar los siguientes defectos u omisiones:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	23/11/2020 13:35:59	PÁGINA 1/3
	JOSE CASTILLO JIMENEZ	23/11/2020 08:57:56	
VERIFICACIÓN	KWMFJWFTKPYE7MZKZY8YHYHNBEMK72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. **Solvencia económica:** aporta justificación de haber presentado en septiembre las últimas cuentas anuales de 2019 pero no acredita su depósito. De conformidad con lo establecido en el anexo X del PCAP, el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales **aprobadas y depositadas** en el Registro Mercantil, **referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de 120.000 euros. Si en este momento no se puede acreditar aún el depósito de las cuentas anuales de 2019, deberá acreditar las del mejor ejercicio de entre 2016, 2017 y 2018.

2. **Solvencia técnica:** no se acredita:

   - **Respecto a la entidad licitadora:** la mera relación de servicios prestados no es suficiente: *Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado,mediante un certificado expedido por este. Para acreditar la solvencia técnica se valorará que los servicios o trabajos realizados sean iguales en sus características funcionales al que se licita y que se han ejecutado satisfactoriamente*"

   - **Respecto al equipo técnico**: no aporta nada de lo establecido en anexo XI. Debe presentar:

     - Declaración responsable firmada por el órgano de dirección o representación legal de la empresa o entidad licitadora, sobre los medios personales que esta se compromete a adscribir para la ejecución del contrato, debiendo acompañar curriculum vitae, así como Informe de vida Laboral (de la Seguridad Social), y fotocopias compulsadas del D.N.I., de las titulaciones académicas y profesionales, así como de las actividades de formación, tanto del empresario y del personal directivo de la empresa licitadora, como y, en particular, del personal responsable en la ejecución del contrato para acreditar los requisitos de titulación, formación y colegiación exigidos en el PPT, así como la mejora ofertada en su propuesta en relación a la formación adicional de los miembros del equipo técnico, sin que pueda valerse del personal susceptible de subrogación.

     - Asimismo deberá hacer constar en la Declaración responsable, bien si son miembros de la entidad o en caso contrario, la relación laboral que mantienen con ésta.

   - **Compromiso de dedicación de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato con relación detallada de los mismos:** No se aporta. Se consideran medios suficientes como mínimo, la aportación del equipo multidisciplinar, la designación de un responsable del contrato y el cumplimiento de la jornada laboral. Por tanto, debe presentar compromiso de dedicación de los medios personales indicando nombres y cualificación profesional del personal adscrito y responsable de ejecutar la prestación durante la vigencia del contrato

3. **Impuesto sobre Actividades Económicas:** No se identifica el epígrafe del IAE en el justificante bancario del pago. Debe aportar carta de pago emitida por Ayuntamiento de Sevilla dónde se puede verificar el mismo.

4. **Personas trabajadoras con discapacidad (anexo XIII):** Declara que posee un número global de personas trabajadoras de plantilla de 579, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de 11 y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de 81,5%. Ese porcentaje se corresponde con 471,88 personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, no 11.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	23/11/2020 13:35:59	PÁGINA 2/3
	JOSE CASTILLO JIMENEZ	23/11/2020 08:57:56	
VERIFICACIÓN	KWMFJWFTKPYE7MZKZY8YHYHNBEMK72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Debe aclarar este dato, si se trata de un error, presentar nueva certificación del número de personas trabajadoras con discapacidad.

5. **Promoción de igualdad entre hombres y mujeres:** Presenta declaración responsable relativa a la promoción de igualdad, pero dado el número de trabajadores que declara tener (579) está obligado a tener plan de igualdad. Debe acreditar el citado Plan de igualdad conforme al artículo 10.5.i PCAP.

6. **Garantía definitiva:** Presenta seguro de caución, pero no consta su depósito conforme a lo que exige el 10.5.j PCAP: *"Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, salvo que en el anexo I se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva"*. Debe presentarse por tanto, modelo 804 "Resguardo de garantía (Seguro de Caución)" debidamente depositado en la Caja Provincial de Depósitos en Málaga de la Junta de Andalucía.

7. **Seguro de responsabilidad civil:** Presenta seguro de responsabilidad civil con franquicia. Por un lado, el recibo aportado indica que es hasta el 27/01/2021, y a la vista del plazo de ejecución del contrato (6 meses), debe presentar compromiso de mantener la vigencia del mismo durante toda la ejecución del contrato. Por otro lado, el PCAP no establece la posibilidad de franquicia, por lo que debe aportarse seguro sin franquicia.

Dados los resultados, la Mesa Acuerda:

- Solicitar subsanación de la documentación previa a la adjudicación a la empresa AOSSA GLOBAL S.A. de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP.

Sin más asuntos que trata se levanta sesión.

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a 4 de noviembre se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en lugar y fecha indicados anteriormente.

LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO
Isabel Mesas Rodríguez	José Castillo Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	23/11/2020 13:35:59	PÁGINA 3/3
	JOSE CASTILLO JIMENEZ	23/11/2020 08:57:56	
VERIFICACIÓN	KWMFJWFTKPYE7MZKZY8YHYHNBEMK72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	